



## Garantiza el pleno de los diputados la no discriminación laboral por embarazo



Se define la violencia laboral cuando existe distinción, o exclusión en contra de una mujer solicitante de empleo debido a su maternidad, señaló la promotora de esta iniciativa, Julieta Vences.

La Cámara de Diputados avaló con 436 votos a favor, el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de discriminación laboral por embarazo.

La propuesta establece mecanismos para prevenir y erradicar la discriminación laboral por embarazo y destaca que constituirá discriminación laboral y docente los actos u omisiones en contra de una mujer, en razón del embarazo, que vulnera sus derechos a la igualdad, a la maternidad, al embarazo o a la lactancia.

En ese sentido, la promotora de la iniciativa Julieta Kristal Vences Valencia expresó que hoy millones de mujeres, niñas y adolescentes han tenido que coartar sus sueños, deseos y anhelos porque no tienen oportunidad de decidir y de poder desarrollarse ellas mismas.

<https://bit.ly/484Dqwz>